

### Agencia Local de Desarrollo Económico y Social


**DECRETO.-** Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento Jurídico-Administrativo, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y, por su delegación de fecha 20 de abril de 2018, como Presidente-Delegado, D. Carlos Castillo Márquez, en Alicante a veintiséis de abril de dos mil diecinueve.

El Secretario  
[Redacted Signature]

El Presidente-Delegado  
[Redacted Signature]

Fdo.: Carlos Castillo Márquez.



-----  
Sr. Presidente:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

**Decreto.- Aprobación convenio de colaboración entre la “Escuela de Organización Industrial”, fundación pública del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y la “Agencia Local de Desarrollo Económico y Social”, organismo autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil.**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Entre las principales finalidades perseguidas por este organismo autónomo, previstas en el artículo 6 de sus Estatutos, se encuentra la de impulsar el desarrollo económico del municipio, promover un proceso de dinamización social, cultural y formativo que fomente la



creación de nuevas empresas y, por ende, de empleo, promover y desarrollar una formación adecuada para la capacitación de los trabajadores y favorecer su inserción efectiva, conforme a las necesidades reales de las empresas del municipio, promover la inserción laboral de colectivos con mayor dificultad, apoyar la consolidación y la cooperación entre las empresas, promocionar la oferta de suelo industrial, e invertir en sectores económicos de interés para el Municipio, impulsar y gestionar pactos territoriales de empleo.

Dentro del ámbito de estas competencias, la Agencia Local colabora con la Generalitat Valenciana en la ejecución de políticas activas de empleo. De acuerdo con las directrices europeas en materia de empleo juvenil, se crea por el Estado el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, siendo la ejecución del Fondo Social Europeo "Iniciativa de Empleo Juvenil" donde se enmarca esta actuación específica.

La Escuela de Organización Industrial (en adelante EOI), es una fundación del sector público estatal dependiente del Ministerio de Industria, dedicada a formar profesionales, producir y difundir conocimiento y ofrecer servicios de valor a empresas, emprendedores y administraciones, en los valores de una economía abierta, social, verde y digital.

La EOI ha sido incluida como Beneficiario y Organismo Intermedio dentro del Programa Operativo CCI2014ES05M9OP001, en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a España, aprobado por decisión de la Comisión Europea de 12 de diciembre de 2014, y modificado por la Decisión de ejecución de la Comisión de fecha 4 de diciembre de 2018.

En el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, se suscribió en diciembre de 2015 un Convenio de Colaboración entre ambas partes, para la ejecución del "Proyecto Millenials, para el fomento del trabajo por cuenta ajena", cofinanciado por el Fondo Social Europeo, que se ha desarrollado entre el 2016 y 2018, programando formación específica en materias demandadas por empresas de Alicante y su entorno, obteniendo muy buenos resultados.

Fruto de esa colaboración previa, y dado el buen resultado obtenido, las partes estiman necesario continuar en el desarrollo de medidas de apoyo e impulso que contribuyan a la creación y mejora de empleo juvenil y que favorezcan la contratación y el emprendimiento.

Por ello, teniendo en cuenta la coincidencia de objetivos de las dos entidades, en el marco de sus fines y competencias, por parte del Director Gerente, en informe emitido en fecha 25 de abril de 2019, se considera de interés establecer una nueva colaboración para continuar con el desarrollo y ejecución del Proyecto Millenials, para el fomento del trabajo por cuenta ajena en jóvenes, que se desarrollará dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil, en el que la Fundación EOI actúa como Beneficiario, vinculado al desarrollo de la "Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI)" del Fondo Social Europeo 2014-2020, por lo que cuentan con financiación del Fondo Social Europeo.

El convenio a suscribir se encuentra plenamente alineado y en la dirección de favorecer la ejecución de aquellos objetivos, programas, acciones e indicadores fijados en los siguientes documentos; el Plan Nacional de implantación del Sistema de Garantía Juvenil aprobado por el Gobierno de España el 19 de diciembre de 2013, la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven. Igualmente persigue cumplir las directrices establecidas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil así como en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (Ley 18/2014 de 15 de octubre).





IMPULSALICANTE  
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO



La citada colaboración se formaliza a través de un convenio, cuyo texto consta en el expediente, y que recoge las diferentes acciones, obligaciones y compromisos a asumir por ambas partes, conforme a lo estipulado en el Capítulo VI "De los convenios" (arts. 47 a 53) del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; así como en el art. 10 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

Asimismo, el presente Convenio de Colaboración recae en el marco competencial de la Agencia, recogido en el artículo 7.a) de sus Estatutos, por el que se contempla la posibilidad de establecer convenios con otros organismos o entidades para potenciar el desarrollo económico y el empleo, con el objetivo de realizar acciones conjuntas acordes con los intereses de este municipio y de sus agentes socioeconómicos.

El presupuesto global para la ejecución del referido proyecto asciende a 900.000 €, financiados por ambas entidades, en los siguientes porcentajes: 8,11% (72.990 €) a cargo de la Agencia Local, y un 91,89% (827.010 €), a cargo de la EOI (Programa Operativo de Empleo Juvenil).

Consta en el expediente informe de fiscalización del Sr. Interventor, en los términos previstos en la normativa aplicable, así como retención del crédito adecuado y suficiente con cargo a la partida presupuestaria 41-241-422 "Convenio Fundación Escuela de Organización Industrial (EOI)", por importe de SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (72.990,00 €), del vigente presupuesto de la Agencia.

El órgano competente para resolver es el Presidente Delegado de la Agencia por aplicación del artículo 10.2.n) de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

Como consecuencia de lo expuesto resuelvo:

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración con la Fundación Escuela de Organización Industrial (EOI), fundación pública del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, con CIF G-81718249, para la ejecución del programa formativo: Proyecto Millenials, para el fomento del trabajo por cuenta ajena en jóvenes, cuyo texto consta en el expediente, y que deberán firmar ambas partes.

**Segundo.-** El presupuesto global de ejecución del proyecto asciende a novecientos mil euros (900.000 €), de los cuales, la Agencia Local financiará 72.990 €. El resto del importe, 827.010 €, será financiado por la Fundación Escuela de Organización Industrial (EOI), con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil, vinculado al desarrollo de la Iniciativa de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo 2014-2020.

**Tercero.-** Aprobar el gasto en cuantía de setenta y dos mil novecientos noventa euros (72.990,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 41-241-422 "Convenio Fundación Escuela de Organización Industrial (EOI)" del vigente presupuesto de la Agencia, donde el Sr. Interventor ha dejado retenido el crédito.

**Cuarto.-** La aportación de la Agencia Local se realizará, mediante transferencia bancaria, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de emisión de la nota de cargo por la EOI.

**Quinto.-** El plazo de vigencia del Convenio será desde la fecha de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2020. Este Convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes que deberá ser formalizado por escrito.

**Sexto.-** Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan”.

Alicante, a 26 de abril de 2019.

La Jefa del Departamento  
Jurídico-Administrativo



Fdo.: Natalia Terol Hernández.